

CONTENIDO

INTRODUCCION

- ✓ Base Legal
- ✓ Objetivo General
- ✓ Objetivos Estratégicos
- ✓ Política o Línea de Acción
- ✓ Ingresos
- ✓ Exposición General
- ✓ Gestión y Políticas de Financiamiento
- ✓ Justificativo de los Ingresos
- ✓ Decretos y Ordenanzas que operan los Ingresos
- ✓ Resumen de los Ingresos
- ✓ Presupuesto de los Ingresos
- ✓ Egresos
- ✓ Apertura de Programas
- ✓ Resumen de Gastos
- ✓ Programa Administración General
- ✓ Programa Administración Financiera
- ✓ Programa Justicia, Policía y Vigilancia
- ✓ Programa Educación, Cultura, Recreación y Comunicación
- ✓ Programa Ambiente e Higiene
- ✓ Programa de Agua Potable y Alcantarillado
- ✓ Programa Otros Servicios Comunes
- ✓ Programa Gastos Comunes de la Entidad
- ✓ Justificativo de Sueldos y Salarios
- ✓ Distributivo de Remuneraciones Unificadas
- ✓ Distributivo de Salarios Unificados
- ✓ Distributivo Ocasionales
- ✓ Honorarios
- ✓ Jubilados
- ✓ Incentivo por Jubilación
- ✓ Disposiciones Generales de los Ingresos
- ✓ Disposiciones Generales de los Egresos

PRESUPUESTO 2011

ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2011 DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI

Considerando:

Que, el Código de Ordenamiento Territorial y Autonomía y Descentralización en la Sección I, II y III, establece el procedimiento para la formulación, elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto que iniciará el 1 de Enero y terminará el 31 de Diciembre del año 2011.

Que, es necesario contar con una herramienta de planificación presupuestaria, en que se determine los ingresos que deberán financiar los gastos en forma igualitaria, mediante una adecuada programación de la necesidad pública a satisfacer.

Que, los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes operativos, instrumentos presupuestarios y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.

Que, el proceso presupuestario del Gobierno Municipal de Santa Ana de Cotacachi, está basado en la programación y estimación de los ingresos y en la planificación de las actividades de las dependencias municipales, del Plan de Inversiones de las obras de arrastre del año anterior, de la asignación para el presupuesto participativo, de la asignación para el cumplimiento de los compromisos de la Deuda Pública y de los gastos comunes de la Entidad.

Que, la distribución de los recursos a los gobiernos autónomos descentralizados, considerará el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y de sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

Que, el gobierno autónomo descentralizado del cantón Cotacachi, requiere de una estructura orgánica funcional por procesos, ligada directamente al plan de desarrollo estratégico cantonal, sus mecanismos administrativos tecnológicos y legales, cero, papeles, interconectados en red institucional y acceso público, su gestión administrativa amigable con el ambiente, con medidas de adaptación al cambio climático, es reconocida a nivel nacional e internacional, su capacidad de gestión y el cumplimiento de la normativa vigente de participación ciudadana le permite mejorar sus ingresos y mantener ordenadas sus fianzas, la transparencia y calidad en la prestación de servicios, se reflejan en una amplia aceptación e involucramiento ciudadano hacia el alcance del buen vivir.

En uso de la facultad que le concede el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial.

Expide:

La siguiente ordenanza de presupuesto para el ejercicio económico del año 2011.

Art. 1.- Formúlase la ordenanza de presupuesto para el ejercicio económico del año 2011, de conformidad con el detalle siguiente:

A.- INTRODUCCION

1.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado
- Código Orgánico de Ordenamiento Territorial y Descentralización
- Ley de Presupuestos del Sector Público
- Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilidad y Transparencia Fiscal
- Ley Orgánica de la Contraloría
- Ley Orgánica de Servicio Público
- Código del Trabajo
- Clasificador de Ingresos y Gastos
- Ordenanzas del Gobierno Municipal de Cotacachi
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social

2.- OBJETIVO GENERAL

Dinamizar el desarrollo económico de la población, adoptando acciones que permitan generar y facilitar las condiciones que promuevan el empleo, fortaleciendo el turismo local y cantonal, brindando el apoyo en la consecución de recursos para impulsar la producción agrícola y manufacturera, mejorando la inversión municipal en los servicios básicos, para dinamizar la economía, poniendo énfasis en la gestión institucional para el manejo ambiental y de los recursos naturales e hídricos del Cantón. Realizar la mayor cobertura de la vialidad cantonal, infraestructura física y equipamiento en salud, educación y dotar de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado. Fomentando y cultivando la identidad Intercultural y plurinacional.

3.- OBJETIVOS ESTRATEGICOS

a) Objetivos Estratégicos Plan Nacional de Desarrollo

- Objetivo 1.- AUSPICAR LA IGUALDAD, LA COHESION Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL.
- Objetivo 2.- MEJORAR LAS CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES DE LA CIUDADANIA.
- Objetivo 3.- AUMENTAR LA ESPERANZA Y LA CALIDAD DE VIDA DE LAPOBLACIÓN.

- Objetivo 4.- PROMOVER UN MEDIO AMBIENTE SANO Y SUSTENTABLE Y GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO AL AGUA, AIRE Y SUELO.
- Objetivo 5.- GARANTIZAR LA SOBERANIA NACIONAL, LA PAZ Y AUSPICIA LA INTEGRACION LATINOAMERICANA.
- Objetivo 6.- GARANTIZAR EL TRABAJO ESTABLE, JUSTO Y DIGNO
- Objetivo 7.- CONSTRUIR Y FORTALECER EL ESPACIO PUBLICO Y DE ENCUENTRO COMUN.
- Objetivo 8.- AFIRMAR LA IDENTIDAD NACIONAL Y FORTALECER LAS IDENTIDADES DIVERSAS Y DE INTERCULTURALIDAD.
- Objetivo 9.- FOMENTAR EL ACCESO A LA JUSTICIA.
- Objetivo 10.- GARANTIZAR EL ACCESO A LA PARTICIPACION PUBLICA Y POLITICA.
- Objetivo 11.- ESTABLECER UN SISTEMA ECONOMICO, SOLIDARIO Y SOSTENIBLE.
- Objetivo 12.- REFORMAR EL ESTADO PARA EL BIENESTAR COLECTIVO.

b) Objetivos Estratégicos Generales Plan de Desarrollo del Gobierno Provincial.

1. **Cultural.-** Consolidar la identidad pluricultural y multiétnica de una provincia segura y solidaria, característica del más importante destino turístico del país.
2. **Promover el desarrollo sustentable y la competitividad de Imbabura.-** Provincia de calidad productiva, agrícola, ganadera, industrial, artesanal y de servicios con infraestructura y tecnología moderna.
3. **Promover el desarrollo humano integral.-** Mejorando los servicios básicos de la población, el acceso a la infraestructura y vivienda, generando puestos de trabajo, disminuyendo las tasas de mortalidad y desnutrición infantil. La salud integral da énfasis en la prevención y la educación es de calidad, elimina el analfabetismo y la deserción escolar, logra el desarrollo cultural y convierte a la provincia en potencia deportiva nacional.
4. **Provincia comprometida con la naturaleza y la vida.-** Impulsa la conservación ambiental y el uso sustentable de los recursos naturales. Estamos organizados y participamos solidariamente, sin discriminación social.
5. **Fortalecer la Gobernabilidad, la Democracia Participativa Local y Provincial.-** Fomentar la solidaridad, promover la descentralización, el fortalecimiento institucional y la gestión eficiente, participativa y transparente de la administración pública.

c) Objetivos Estratégicos Generales del Gobierno Municipal de Santa Ana de Cotacachi.

- ❖ Elaborar la Planificación Estratégica y de Ordenamiento Territorial, que nos permita con un Conjunto de Proyectos a ser ejecutados por el Municipio, con las nuevas competencias establecidas en la Actual Constitución del Estado.
- ❖ Fortalecer el tejido social y participación ciudadana.
- ❖ Construir, diseñar e implementar una nueva estructura organizacional por procesos y de forma participativa a nivel interno.
- ❖ Diseño de la Estrategia de comunicación de forma alternativa y ajustada al plan de gobierno local.

POLITICA O LINEA DE ACCION:

- Desarrollo Socio Económico con identidad
 - Ampliar la Cobertura de Servicios Básicos y el
 - Mejoramiento de la educación
 - Mejoramiento de la salud
 - Mejoramiento de la seguridad ciudadana
 - Manejo sustentable de los recursos naturales
 - Garantizar la participación ciudadana
 - Aplicación efectiva de grupos prioritarios
 - Gestión eficiente administrativa y financiera para mejorar la calidad de los servicios que éstos prestan a sus vecinos.
 - Gestión Institucional con participación ciudadana.
 - Mejoramiento del eje vial principal del cantón y construcción de vías urbanas y Contribuir con cogestión con el Gobierno Provincial para vías secundarias de acceso a centros productivos.
 - Mejorar el desarrollo sostenido de la infraestructura básica de servicios.
 - Mejorar el manejo ambiental y de desechos sólidos.
 - Contribuir y gestionar obras de saneamiento ambiental
 - Municipalidad prestadora de servicios públicos, suficientes y de calidad.
 - Municipalidad promotora del desarrollo económico local.
 - Municipalidad promotora del desarrollo social, intercultural y recreativo del cantón
 - Municipalidad con organización gerencial y capacidad para generar mayores recursos
 - Municipalidad promotora de la asociatividad.
 - Política pública municipal para la Buena Convivencia en la diversidad Cultural: Unidad, Armonía, Solidaridad, Respeto, reconocimiento (eje transversal)
-

INGRESOS

1.- Exposición General

El Ejercicio Financiero del Gobierno Municipal de Santa Ana de Cotacachi, se iniciará el 1º de enero y terminará el 31 de diciembre del año 2011.

El Presupuesto del año 2011 es fruto del proceso del Programa Operativo Institucional, que se realizó con metodologías participativas y utilizando adecuadamente los instrumentos de análisis e indicadores financieros, para lograr la estimación de ingresos de todas las partidas presupuestarias en base a proyecciones financieras, considerando tanto las tasas de crecimiento histórico, como también las políticas adoptadas por la administración como son el cobro de los valores por concepto de Contribución de Mejoras y de las acciones inmediatas de ampliación de cobertura de los servicios, actualizaciones de ordenanzas que la Municipalidad a fin de determinar y recaudar el mayor porcentaje de recursos propios, esto es a nivel de impuestos, tasas y contribución especial de mejoras y los perfiles de proyectos a ser canalizados a organismos gubernamentales y de fondos de cooperación internacional y de los convenios interinstitucionales, para captar recursos para los diferentes proyectos programados. Proponiendo como objetivo general, el desarrollo económico con identidad, para mejorar las necesidades básicas de la comunidad y propender al mejoramiento de la calidad de vida.

El presupuesto se regirá por el principio de unidad presupuestaria. En consecuencia, a partir de la vigencia de esta ordenanza, no habrá destinaciones especiales de rentas.

Con el producto de todos los ingresos y rentas municipales se formulará el fondo general de ingresos, con cargo al cual se girará para atender a todos los gastos de la Municipalidad.

2.- Gestión y Políticas de Financiamiento.

De los Ingresos Corrientes.- La estimación de los ingresos se estableció en los siguientes criterios técnicos:

- a) En la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.
- b) Se ha incrementado la estimación de algunos conceptos de ingresos en base a las perspectivas económicas municipales que se han previsto, para el ejercicio económico del año 2011, en virtud de que esta Dirección Financiera conjuntamente con el Alcalde y el Concejo Municipal, ha adoptado algunas políticas para mejorar la recaudación como son, la actualización del catastro urbano y rural, de la patente municipal, de la aplicación de las ordenanzas para el cobro de la contribución especial de mejoras y de actualizar algunas ordenanzas como la de servicios administrativos, agua potable, explotación de minas y canteras, etc.

Las políticas de cumplimiento se basan en los siguientes parámetros e ítems:

- Actualización del catastro urbano y rural.
- Revisión y actualización de las tasas por servicios técnicos y administrativos.
- Incorporación de nuevas construcciones de la ciudad al catastro urbano.
- Revisión y actualización de ordenanzas tributarias.
- Revisión y actualización de los diferentes catastros de patentes, activos totales, agua potable, recolección de basura, etc.
- Aplicación efectiva de las ordenanzas como son, las de Patente Ambiental, de minas y canteras, de servicios técnicos y administrativos.
- Cobro por concepto de las inversiones realizadas por el municipio por mejoras.
- Recuperación de cartera mediante notificaciones y acción coactiva.
- Incentivo tributario al pronto pago y Campañas de publicidad a través de los medios de comunicación social.
- Inversiones en obras de recuperación de corto, mediano y largo plazo.

3.- Justificativo de Ingresos

El cumplimiento de los objetivos propuestos en el presupuesto, basado en resultados para el año 2011, será sobre la base de políticas financieras claras, que permitan la participación ciudadana y en la medida del cumplimiento de las obligaciones tributarias, orientar la inversión a los servicios y productos, que deseen y que se encuentren inmersos en los Planes Estratégicos, que buscan el desarrollo sustentable del cantón, mediante la ejecución y realización de las obras que benefician a la Comunidad Cotacacheña.

3.1. IMPUESTOS

1. Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital a la venta de predios urbanos.

Impuesto que a la persona natural o jurídica, debe pagar por la utilidad generada como diferencia en la compra - venta de predios, ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, y en virtud de la actualización del valor de la tierra y de las edificaciones, se ha estimado recaudar USD. 14,400.00.

2. Sobre la Propiedad

- **A los Predios Urbanos**

Impuestos que la persona natural o jurídica, ecuatoriana o extranjera debe pagar por la propiedad de predios ubicados en zonas urbanas, incluye uno y dos por mil adicional de solar no edificado y de conformidad con la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Determinación, Administración y Recaudación de los Impuestos a los Predios Urbanos, para el bienio 2010 – 2011, expedida el 29 de diciembre de 2009, se ha estimado recaudar USD. 115,963.67.

- **A los Predios Rústicos**

Impuestos que la persona natural o jurídica, ecuatoriana o extranjera debe pagar por la propiedad de predios ubicados en zonas rurales; incluye adicionales (5% adicional a los predios rústicos) y de conformidad con la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Determinación, Administración y Recaudación de los Impuestos a los Predios Rurales para el bienio 2010 – 2011, expedida el 29 de diciembre del 2009, se ha estimado recaudar USD. 88,078.89.

- **A los vehículos motorizados de transporte**

Impuesto por el cual se espera recaudar la cantidad de USD. 6,000.00, en base a la proyección histórica y las perspectivas municipales de recaudación.

NORMA: Ordenanza Municipal
PUBLICADO: Registro Oficial 155
FECHA: 29 de Noviembre de 2005
STATUS: Vigente

CONTENIDO:

Ordenanza que regula el cobro del impuesto a los vehículos motorizados en el Cantón Santa Ana de Cotacachi.

- **De Alcabalas**

Se espera una recaudación de USD. 92,000.00; debido al crecimiento paulatino de la recaudación efectiva y a la perspectiva municipal de la actualización de la valoración de la tierra y las edificaciones.

- **A los Activos Totales**

Ingresos provenientes del gravamen a la tenencia de riqueza o capitales, de las personas naturales o jurídicas, del mismo que se estima recaudar el valor de USD. 10,600.00.

NORMA: Ordenanza Municipal
PUBLICADO: Registro Oficial 197
FECHA: 24 de Octubre de 2007
STATUS: Vigente

CONTENIDO:

Ordenanza que reglamenta la administración, determinación, control y recaudación del impuesto a los activos totales en el Cantón Santa Ana de Cotacachi.

- **Al Consumo de Bienes y Servicios**
 - **A los Espectáculos Públicos**

Ingresos provenientes de los gravámenes sobre las entradas a espectáculos públicos, que se estima recaudar el valor de USD. 500.00.

- **Impuestos Diversos**
 - **Patentes Comercial, Industrial y de Servicios**

Ingresos provenientes del gravamen de patentes, para desarrollar actividades económicas, se proyecta un catastro actualizado y se incrementa por haberse aumentado el número de establecimientos comerciales, estimándose recaudar USD. 40,000.00.

NORMA: Ordenanza Municipal
PUBLICADO: Registro Oficial 61
FECHA: 15 de Julio de 2005
STATUS: Vigente

CONTENIDO:

Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza Municipal 1, Registro Oficial 449, 25 de Octubre de 2004, para la determinación, administración, control y recaudación del impuesto de patentes municipales en el Cantón Cotacachi.

- **Al Desposte de Ganado**

Ingresos provenientes de los gravámenes sobre el Desposte de Ganado en el Camal Municipal, se estima recaudar el valor de USD. 3,000.00.

NORMA: Ordenanza Municipal
PUBLICADO: Registro Oficial 96
FECHA: 1 de Junio de 2007
STATUS: Vigente

CONTENIDO:

Ordenanza Reformatoria Sustitutiva de la Ordenanza Municipal 5, Registro Oficial Suplemento 361, 21 de Septiembre de 2006, que reglamenta el servicio del Camal Municipal en el Cantón Santa Ana de Cotacachi.

3.2. TASAS Y CONTRIBUCIONES

- **Tasas Generales**
 - **Ocupación de lugares públicos**

Ingresos provenientes del pago por la ocupación temporal de lugares públicos con fines comerciales, recreativos o de otra naturaleza específica y determinada, se proyecta actualizar la ordenanza, estimándose que por este concepto se recaudaría la cantidad de USD. 3,000.00.

NORMA: Ordenanza Municipal
PUBLICADO: Registro Oficial 474
FECHA: 14 de Diciembre de 2001
STATUS: Vigente

CONTENIDO:

Reglamenta la conservación y ocupación de la vía pública en el Cantón Cotacachi.

➤ **Venta de Bases**

Ingresos provenientes de los costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los pliegos precontractuales, se estima recaudar USD. 1,200.00.

➤ **Control y Vigilancia Municipal**

Ingresos provenientes de la tasa de Seguridad Ciudadana y del uso de instalaciones de la cancha sintética. Se estima recaudar USD. 31,500.00.

➤ **Permisos, Licencias y Patentes**

Ingresos provenientes de la tarifa por la concesión de permisos, licencias y patentes, que generen derecho de explotación de bienes y servicios en forma exclusiva por quienes lo obtienen y la aplicación de la ordenanza sustitutiva que regula y controla la explotación de las canteras de materiales pétreos en el Cantón Cotacachi y por la aplicación de la ordenanza que establece el servicio de monitoreo y seguimiento de la calidad ambiental en lo relativo a la contaminación por desechos generados por fuentes fijas del Cantón Cotacachi, se estima que se recaudará la cantidad de USD. 16,000.00.

NORMA: Ordenanza Municipal
PUBLICADO: Registro Oficial 534
FECHA: 25 de Febrero de 2009
STATUS: Vigente

CONTENIDO:

Ordenanza que establece el servicio de monitoreo y seguimiento de la calidad ambiental en lo relativo a la contaminación por desechos generados por fuentes fijas en el Cantón Santa Ana de Cotacachi.

➤ **Registro Sanitario y Toxicología**

Ingresos provenientes de la tarifa por la concesión del registro sanitario y toxicológico. Se estima recaudar USD. 500.00.

➤ **Recolección de Basura**

En razón del servicio proporcionado por recolección de basura, con el fin de mantener limpia la ciudad, se estima que se recaudará la cantidad de USD. 80,000.00.

Los valores por Recolección de Basura se establecieron en base a una estimación prevista en la ordenanza que regula el manejo de los desechos sólidos, domésticos y comerciales en el cantón Cotacachi y en virtud que la cobertura del servicio se está dotando a otros sectores semi-rurales, existe la propuesta de modificar la ordenanza, para que se cobre un porcentaje por medio de las planillas eléctricas vía convenio con la Empresa Eléctrica.

NORMA: Ordenanza Municipal
PUBLICADO: Registro Oficial Suplemento 326
FECHA: 29 de Abril de 2008
STATUS: Vigente

CONTENIDO:

Ordenanza que regula el manejo de los desechos sólidos, domésticos y comerciales en el Cantón Santa Ana de Cotacachi.

➤ **Aprobación de Planos e Inspecciones de Construcciones**

Ingresos provenientes de la tasa por permisos de edificación, ampliación o reparación de edificios y por concepto de estudios de planos, inspección de la construcción y aprobación final de la misma, se estima recaudar USD. 12,000.00.

NORMA: Ordenanza Municipal
PUBLICADO: Registro Oficial 500
FECHA: 23 de Enero de 2002
STATUS: Vigente

CONTENIDO:

Ordenanza de Control de Construcciones en el Cantón Cotacachi.

➤ **Conexión y Reconexión del Servicio de Agua y Alcantarillado**

Ingresos derivados de la tasa de conexión y reconexión del servicio de agua potable. Se estima recaudar USD. 4,000.00 de Alcantarillado y USD. 8,000.00 de Agua Potable.

• **Otras Tasas Administrativas**

Ingresos provenientes de tarifas por el suministro de servicios administrativos como certificaciones, permisos de funcionamiento, de camal, de rótulos, de vallas publicitarias, vehículos motorizados, formularios de solicitudes de cualquier índole, mejoras, líneas de fábrica, supervisión, control fiscalización y varios servicios.

NORMA: Ordenanza Municipal
PUBLICADO: Registro Oficial 165
FECHA: 14 de Diciembre de 2005
STATUS: Vigente

CONTENIDO:

Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza Municipal 1, Registro Oficial 672, 27 de Septiembre de 2002. Ordenanza que reglamenta el cobro de las tasas por servicios técnicos administrativos en el Cantón Santa Ana de Cotacachi.

➤ **Permisos de Turismo**

Ingresos provenientes del cobro por registros y catastros específicos de licencias y patentes de turismo, se estima recaudar USD. 4,000.00.

NORMA: Ordenanza Municipal
PUBLICADO: Registro Oficial 674
FECHA: 1 de Octubre de 2002
STATUS: Vigente

CONTENIDO:

Ordenanza que establece la tasa para la licencia anual de funcionamiento de los establecimientos turísticos en el Cantón de Santa Ana de Cotacachi.

➤ **Contribuciones**

Ingresos provenientes del cobro efectivo a los propietarios beneficiados por mejoras urbanas, de conformidad con las Ordenanzas de recuperación de la inversión de adoquinado, aceras y bordillos, de ampliación, repavimentación de vías, de construcción de sistemas de agua potable y alcantarillado de años anteriores y de la actual administración, se espera recaudar USD. 122,462.50.

El rubro de contribución de mejoras está establecido en base a la aplicación efectiva de la ordenanza sustitutiva para el cobro de las contribuciones especiales de mejoras por obras ejecutadas en el cantón. Se ha previsto cobrar desde el año 2006, en virtud que la administración anterior no ha tomado las acciones debidas para cobrar este rubro y de igual manera el cobro por las inversiones realizadas en el año 2010.

NORMA: Ordenanza Municipal
PUBLICADO: Registro Oficial 81
FECHA: 14 de Mayo de 2003
STATUS: Vigente

CONTENIDO:

Ordenanza reformativa a la Ordenanza Municipal 1, Registro Oficial 474, 14 de Diciembre de 2001 Sustitutiva, para el cobro de las contribuciones especiales de mejoras por obras ejecutadas en el Cantón Cotacachi.

➤ **Venta de Productos y Materiales**

Ingresos provenientes de la venta de materiales y accesorios de instalaciones de acometidas de Agua Potable, Alcantarillado, venta de material pétreo, está estimado de conformidad con la aplicación del Art. 9 del Reglamento de Servicio e Instalaciones de las Normas que regulan la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado y en virtud que para esta año está previsto ampliar las redes de acometidas domiciliarias, recaudar USD. 20,000.00.

➤ **Ventas no Industriales**
➤ **Agua Potable**

Ingresos del servicio de Agua Potable, está estimado de conformidad con la aplicación de la ordenanza sustitutiva que regula la estructura tarifaria y el cobro de la tasa por la prestación del servicio de agua potable del cantón Cotacachi y de la emisión promedio mensual y la ampliación del servicio en el Cantón, se espera recaudar USD. 125,000.00.

NORMA: Ordenanza Municipal
PUBLICADO: Registro Oficial 245
FECHA: 6 de Abril de 2006
STATUS: Vigente

CONTENIDO:

Ordenanza reformativa a la Ordenanza Municipal 1, Registro Oficial 451, 27 de Octubre de 2004, que regula la estructura tarifaria y el cobro de la tasa por prestación del servicio de agua potable en el Cantón Santa Ana de Cotacachi.

➤ **Alcantarillado**

Ingresos del servicio de alcantarillado, se ha proyectado en base a la aplicación de la Ordenanza reformativa, que reglamenta el cobro de la tarifa por el servicio de alcantarillado en el cantón Cotacachi y de la emisión promedio mensual, se ha estimado recaudar USD. 40,000.00.

NORMA: Ordenanza Municipal
PUBLICADO: Registro Oficial 451
FECHA: 27 de Octubre de 2004
STATUS: Vigente

CONTENIDO:

Ordenanza que reglamenta el cobro de la tarifa por el servicio de alcantarillado en el Cantón Cotacachi.

➤ **Servicios Técnicos y Administrativos**

El rubro de servicios técnicos administrativos está estimado de conformidad con la aplicación del Art. 17 de la Ordenanza Sustitutiva que regula la estructura tarifaria y el cobro de la tasa por la prestación del servicio de agua potable del Cantón Cotacachi, publicada mediante Registro Oficial No. 451, del 27 de Octubre de 2004 y de la Ordenanza Sustitutiva que reglamenta el cobro de las tasas por Servicios Técnicos Administrativos, publicado mediante Registro Oficial No. 165, del 14 de Diciembre del 2005. Se estima recaudar USD. 50,000.00.

3.3. RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS

• **Rentas de Inversiones**

Son ingresos que provienen de Dividendos de Sociedades y Empresas Públicas, está estimado en función de los dividendos entregados por las acciones que tiene el Gobierno Municipal de Cotacachi en las Empresas como Cemento Selva Alegre – LAFARGE, EMELNORTE, JATUK CEM, TINCUICEM, se ha estimado recaudar USD. 2,000.00.

• **Rentas por Arrendamientos de Bienes, Edificios, Locales y Residencias.**

Ingresos provenientes del uso y servicio de bienes muebles e inmuebles de propiedad Municipal, como terrenos, bóvedas cementerio, maquinaria municipal y otros, se estimado recaudar USD. 800.00.

- **Intereses por Mora**

Ordenanzas Municipales

Ingresos provenientes de la obligación tributaria no satisfecha en el tiempo que la Ley o Reglamento establecen, ya se trate de impuestos, tasas o contribuciones, se espera una recaudación de USD. 17,851.23.

- **Multas**

Ingresos provenientes por multas, originadas por el incumplimiento de obligaciones legalmente exigibles.

- **Tributarias**

Ingresos provenientes de sanciones pecuniarias que se imponen por Ley, a quienes contravienen las disposiciones concernientes al pago de obligaciones tributarias.

- **Infracción a Ordenanzas Municipales**

Ingresos provenientes de sanciones pecuniarias, que se imponen a quienes contravienen disposiciones concernientes al Régimen Municipal. Se estima una recaudación de USD. 23,600.00.

3.4. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES

Comprenden los fondos recibidos sin contraprestación del sector interno o externo, mediante transferencias y donaciones, destinadas a financiar gastos corrientes.

- ✓ **COOTAD 30% Gastos Permanentes**

Ingresos provenientes del Gobierno Central que por Ley corresponde recibir a los Municipios, provenientes del Fondo de Desarrollo Seccional, para este año se estima una recaudación de USD. 1'512,727.81.

3.5. OTROS INGRESOS

- Garantías y fianzas
- Ejecución de Garantías

Por infracción a la normativa de la Ordenanza de Construcción, Ornato y Fábrica, para este año se estima una recaudación de USD. 100.00.

- **Varios no especificados**

Ingresos provenientes de asignaciones realizadas por personas naturales o jurídicas por aportes y donaciones no previstas, se estima una recaudación de USD. 25,000.00.

3.6. VENTA DE ACTIVOS

❖ Bienes Muebles

Por el rubro de la venta de bienes como vehículos, está previsto el remate de vehículos que por la terminación de su vida útil y/o porque dejaron de prestar los servicios para los fines municipales y son bienes considerados improductivos y van a ser renovados, siendo los siguientes: Chevrolet LUV y dos motos HONDA 200, 2 recolectores y una Retroexcavadora. Se estima una recaudación de USD. 62,000.00.

❖ Bienes Inmuebles

Ingresos provenientes de la venta de predios urbanos y rurales, de propiedad Municipal.

Ingresos provenientes de la venta de edificios, locales y residencias municipales. Se estima una recaudación de USD. 207.11.

❖ Donaciones Corrientes del Sector Privado Interno

Son ingresos canalizados a través de un convenio establecido con UNIFEM para el Programa del Buen Vivir. Se estima recaudar USD. 50,000.00.

3.7. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL

▪ Del COOTAD 70% para Inversión

Son ingresos canalizados de la asignación determinada en la COOTAD, se estima una transferencia de USD. 3'529,698.22.

3.8. FINANCIAMIENTO PUBLICO

3.9. SALDOS DISPONIBLES

✓ Efectivo Caja Bancos

El saldo que se tiene al terminar el ejercicio económico al 31 de Diciembre del año anterior, se ha estimado un saldo referencial de USD. 150,000.00.

3.10. CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR

➤ De Cuentas por Cobrar

Son ingresos provenientes de la cartera vencida y cuentas por cobrar IVA y de los ítems anteriormente enunciados, se estima una recaudación de USD. 80,000.00.

EGRESOS

1.- Exposición General

El Presupuesto de Egresos es la estimación de las erogaciones o desembolsos en dinero que, durante el ejercicio presupuestario deberá realizar la Administración Municipal, para cubrir los egresos corrientes, las inversiones físicas y sociales necesarias, para cumplir con los objetivos planteados en los diferentes Programas de la Municipalidad para el año 2011.

De esta manera, el Presupuesto de Egresos se integra por los diferentes Presupuestos por Programas, definidos a partir de la estructura organizativa del Gobierno Municipal de Santa Ana de Cotacachi.

Los egresos del Presupuesto del año 2011, se desglosan de las diferentes funciones y programas uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto, que han sido necesarias para cumplir con el Plan Operativo Anual preparado en conformidad a los planes de mediano y largo plazo, por cada uno de los departamentos, de conformidad con el plan del Alcalde, asignando un monto de los recursos de las diferentes partidas presupuestarias y expresados en términos de los resultados que se pretende alcanzar y de los recursos necesarios para lograrlos.

2.- Gestión y Políticas de Gasto

2.1. DE LOS EGRESOS CORRIENTES

Los Gastos Corrientes comprenden los Gastos de Personal Corriente, Bienes y Servicios de Consumo, suministros de materiales de aseo, viáticos, transferencias corrientes y otros gastos corrientes. Los recursos para los Gastos por concepto de bienes y servicios, se asignó en base a la planificación de las actividades de las Dependencias Municipales. Los recursos para otros Gastos Corrientes, se asignó en base al análisis histórico y técnico establecido por la Dirección Financiera.

2.2. GASTOS FINANCIEROS

Comprenden las asignaciones para cubrir gastos por concepto de intereses, descuentos, Comisiones y otros cargos de la deuda pública interna y externa (Banco del Estado). Se ha asignado recursos para el pago de los intereses y el capital de la deuda pública, establecida para los créditos de:

- a) Mejoramiento del Sistema de agua potable de la Ciudad de Cotacachi, primera y segunda etapa, y
- b) Equipo Caminero para Mejoramiento de Vías en el Cantón, adquisición de Recolectores.

2.3. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES

Comprenden las subvenciones sin contraprestación, otorgadas por el Municipio para fines operativos como son al Patronato Municipal, Asociación de Empleados Municipales, al Sindicato de Trabajadores, Banda Municipal, Proyecto Wampra Wasi – Imantag, etc.

2.4. DE LOS EGRESOS DE INVERSION

Comprende los egresos en programas sociales o proyectos institucionales de ejecución de obra pública. Están conformados por gastos en personal, bienes y servicios destinados a la inversión, obras públicas y transferencias de inversión. Estos egresos contienen la planificación de las actividades de las Dependencias Municipales (POA). El Plan de Inversiones en las que se detalla las obras de arrastre del año anterior y la asignación del Presupuesto Participativo.

2.5. GASTOS DE CAPITAL

Comprende egresos en activos de larga duración, que permitan cumplir con los objetivos, las metas institucionales y de cada Dependencia Municipal, así como la restitución del mobiliario, para una mejor imagen institucional y eficiente al cliente. Según anexo adjunto.

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

Para asegurar la eficacia Municipal y el mejoramiento de la gestión administrativa, es necesario asignar recursos suficientes para el personal de planta y la contratación del personal requerido.

La atención oportuna de los servicios básicos y generales de la Entidad Municipal.

El mejoramiento de la imagen y seguridad industrial en el trabajo mediante la dotación de uniformes y ropa de trabajo, implementando además de mobiliario, acorde con los requerimientos institucionales, además velando por la higiene y salud de los Funcionarios, en un buen ambiente de trabajo, de materiales de aseo.

Se ha establecido la prioridad de contar un con Plan de Desarrollo Cantonal y Ordenamiento Territorial, Plan Estratégico Institucional y el Plan Anual de Capacitación de Empleados y Trabajadores Municipales e intercambio de experiencias.

Dentro de la planificación anual también contiene la actualización del equipo informático existente, en función de los avances tecnológicos y de la necesidad individual de cada funcionario, la de implementar una infraestructura tecnológica de comunicación para servicios de internet y facilitar al contribuyente la consulta de sus obligaciones tributarias municipales, mediante kioscos informativos, aumentar el nivel de conocimientos en temas informáticos de los empleados municipales, proveer de una estructura de conectividad al Edificio Municipal, para el servicio de voz y datos, crear un sistema de información local que contenga los indicadores socioeconómicos, ambientales e institucionales del Cantón.

Prestar un mejor servicio de movilidad a los departamentos, mediante la adquisición de un vehículo. Prestar los servicios de reparación a la maquinaria pesada y liviana en los ámbitos de mecánica automotriz, mecánica industrial, vulcanización y lubricación, electrónica. Brindar auxilio inmediato para la reparación de maquinaria averiada en el campo. Asegurar la intercomunicación permanente de los vehículos municipales, con Jefatura de Transportes.

Proveer de combustible, lubricantes y mantenimiento del parque automotor y maquinaria del Gobierno Municipal de Santa Ana de Cotacachi.

PROGRAMA 2: ADMINISTRACION FINANCIERA

Mejorar la Gestión Financiera a través de da mantenimiento y soporte técnico al os sistemas informáticos, equipar al Departamento Financiero y diseñar una estructura física, para prestar un servicio óptimo y de calidad a los Contribuyentes y Usuarios.

Actualización el catastro, delimitación urbana y planes temáticos de área rural y mejorar los ingresos propios, implementando la acción coactiva y de incentivo al pronto pago, así como la actualización de todas las ordenanzas tributarias.

Difusión masiva en los medios de comunicación para crear una conciencia y cultura tributaria.

Contar con un Sistema Único del Contribuyente Depurado, con la finalidad de depurar la cartera vencida.

PROGRAMA 3: JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA

Mejoramiento del sistema de comunicación radial, mediante transmisores receptores personales. Contar con personal debidamente dotado de implementación de seguridad.

Mantener un buen servicio de vigilancia y de cumplimiento de las ordenanzas municipales.

FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 1: EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y COMUNICACIÓN

Mejoramiento de la Banda Municipal y de Instrumentos Andinos del Cantón, para difundir la riqueza musical del Cantón, fomentando el desarrollo social de los habitantes. Programas artísticos, foros, concursos artísticos, video documental, periodístico. Exposición pictórica o fotográfica, difusión y publicidad. Marcha ciudadana de sensibilización, talleres, Juegos Deportivos Intercantones, organización de ciclo paseos y eventos culturales, contratación de títeres y teatro, artistas (música y danza), publicidad Radio Municipal, elaboración de afiches y hojas volantes, confección de camisetitas y gorras, adquisición de trompos, bolas y cordeles para entregar en las escuelas rurales, refrigerios para niños participantes en los desafíos intercantones. Fortalecer los espacios de participación social y comunitaria con énfasis en la niñez y adolescencia. Festivales de música, disfraces, tarima con luces, amplificación y escenario. Pregón de fiestas, fuegos pirotécnicos, artista internacional y artistas locales.

Recuperar y reinsertar a la Radio Municipal como un medio de comunicación al Servicio de la Ciudadanía.

FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 2: GESTION AMBIENTAL E HIGIENE

Capacitar a la población del Cantón en el manejo adecuado de los desechos sólidos y el cuidado del medio ambiente. Reforestar fuentes de agua y riveras de ríos. Mantener el ornato de la ciudad. Implementación del laboratorio de análisis de agua en el sector rural. Implementación y mejoramiento del relleno sanitario. Un vehículo recolector para dar el servicio en los sectores periféricos del Cantón. Campañas de concientización y talleres y eventos para concientizar sobre el medio ambiente.

Talleres y difusión sobre la separación en la fuente de los residuos sólidos y adquisición de tachos de basura.

PROGRAMA 3: AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

- Mejoramiento de agua potable para Quiroga.
- Mejoramiento de agua potable para la cabecera cantonal de Cotacachi.
- Mantenimiento del sistema de agua potable de la cabecera cantonal de Cotacachi.
- Dotación de sistemas de agua en comunidades de la zona andina y comunidades de la zona subtropical o Intag – agua potable para Cotacachi.
- Mantenimiento del alcantarillado del Cantón Cotacachi.
- Programa de disminución de pérdidas de agua potable.

PROGRAMA 6: OTROS SERVICIOS COMUNALES

- ✓ Readequación física de las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de las demás dependencias municipales.
- ✓ Apertura vial y prolongación de la Calle Salinas con aceras y bordillos y parte principal.
- ✓ Construcción de la infraestructura e implementación del Edificio de Servicios Públicos y el taller de mecánica del Municipio.
- ✓ Construcción y mantenimiento de aulas escolares del Cantón.
- ✓ Mantenimiento vial del Cantón.
- ✓ Mantenimiento de adoquinado de calles del área urbana de Cotacachi.
- ✓ Mantenimiento de aceras y bordillos del cantón Cotacachi.

FUNCION IV: SERVICIOS ECONOMICOS

PROGRAMA 2: DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

Implementar campaña de concientización a los servidores turísticos locales, con la finalidad de que conozcan normas de comportamiento y manejo del turismo. Ejecutar acciones para sustentar una política de comunicación para el Cantón Cotacachi. Elaborar vallas publicitarias para reemplazar las existentes. Talleres sobre producción artesanal y fortalecimiento organizacional. Participar en foros y ferias turísticas. Ubicar rotulación guía en las calles de la ciudad y del Cantón, para dar a conocer los lugares y sitios turísticos. Organizar dos ferias del cuero y turismo, Semana Santa y en Intag **xxxxxxxx**

OJO. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Cantón Cotacachi, impulsando proyectos productivos artesanales y de cultivo, que permitan la soberanía alimentaria con enfoque de género y la autodeterminación de los pueblos.

JUSTIFICATIVO DE SUELDOS Y SALARIOS

Los distributivos de sueldos y salarios para el Presupuesto del año 2011, se hallan encuadrados dentro del Plan de Gobierno Municipal, Código de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, Ley de Servicio Público, Código del Trabajo: Acuerdos, Decretos que regulan las remuneraciones en el país.

El distributivo de sueldos se ha realizado de acuerdo al diseño del sistema de clasificación, valoración de puestos y administración salarial, del proceso de ubicación de los servidores en cada una de las categorías y puestos del Gobierno Municipal de Santa Ana de Cotacachi y de la aplicación de las escalas de remuneraciones, se las realiza de conformidad con la nueva Ley Orgánica de Servicio Público.

Para la aplicación de la ubicación en el grado menor de la escala 20 de remuneraciones establecido por la SENRES, se ha ubicado una partida de fondos por distribuir en cada uno de los programas, para lo cual se ha nivelado a la escala que corresponde a los Jefes de Departamentos, ajustando su remuneración.

El Distributivo de Salarios se desarrolla sobre la base de negociación del Décimo Contrato Colectivo Unificado de Trabajo del Municipio 2010-2011, el mismo que ampara a los trabajadores de la Municipalidad de Cotacachi, de conformidad con el Código de Trabajo y la Ley de Servicio Público de las Remuneraciones del Sector Público.

Los Distributivos de Remuneraciones y Salarios Unificados, se han implementado aplicando la normatividad vigente, con el fin de cumplir con la Ley y optimizar el recurso humano, buscando integrar las unidades administrativas en sus áreas de especialización.

DISTRIBUTIVO PERSONAL CONTRATADO

El distributivo de sueldos y salarios de personal contratado en relación de dependencia, se ha realizado de acuerdo a las necesidades administrativas y aperiivas de cada programa de la Entidad, a fin de cumplir el plan operativo anual y se suscribirán y sujetarán a las normas y procedimientos establecidos en los Arts. 19 y 114 de la Codificada Ley Orgánica de Servicio Público.

Los contratos de servicios individuales, asesoría consultoría u otra modalidad sin relación de dependencia se aplicarán de conformidad con la disposición general primera de la LOSP.

HONORARIOS

Se ha establecido Honorarios en los programas de Administración General, Desarrollo Social y Humano y Desarrollo Económico y Participación Ciudadana y se aplicará con lo dispuesto en los Art. 117, 118 y 119 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

INCENTIVO POR JUBILACION

Se ha establecido un rubro de indemnizaciones por incentivo al retiro voluntario por jubilación para empleados y trabajadores, de conformidad con la Ley de Servicio Público, estableciéndose para el cálculo de 2.5 salarios básicos unificados vigentes a la fecha, es decir, USD. 240.00 por cada año de servicio de los dos servidores con denominación de Policías Municipales que han presentado su solicitud y dos trabajadores
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

DISPOSICIONES GENERALES DE LOS INGRESOS

Art. 1. Los ingresos se llevarán bajo el Plan de Cuentas, expedido en los clasificadores de Ingresos y Gastos, el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público Codificado, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial No. 2, del 30 de enero del 2004 y modificaciones de conformidad con los Acuerdos Ministeriales publicados:

- ✓ Acuerdo No. 011 RO. No. 264 del 08/01/31
- ✓ Acuerdo No. 041 RO. No. 289 del 08/03/06
- ✓ Acuerdo No. 128 RO. No. 356 del 08/06/10
- ✓ Acuerdo No. 161 RO. No. 382 del 08/07/16
- ✓ Acuerdo No. 261 RO. No. 431 del 08/09/23

Se aplicará en todas las etapas del ciclo presupuestario.

Art. 2. Para efectos de la Contabilidad, las Cuentas y Subcuentas de los Ingresos, se establecerán con sujeción a cada uno de los rubros y partidas del Presupuesto Municipal.

Art. 3. El Presupuesto de las Rentas Municipales que no estuvieren previstas en partidas específicas, ingresará por la respectiva subcuenta denominada "Ingresos no Especificados", pero se establecerán auxiliares para conocer el detalle de los ingresos contenidos en la partida citada.

Art. 4. Los Títulos de Crédito que se emitiesen para el cobro de los impuestos, tasas, multas, etc., serán firmados por el Director Financiero, Jefe de Rentas y Tesorero Municipal.

Art. 5. Ningún Funcionario o Director Municipal, podrá recibir dinero por concepto de impuestos, tasas, etc., sin que tenga autorización legal y siempre con Recibos Provisionales, numerados, debidamente legalizados por el Director Financiero, Responsable de Rentas y Tesorero, Municipales.

Art. 6. Todo recargo o interés que se cobra por mora y otra causa por el pago de los impuestos, tasas, etc., incrementarán el respectivo ingreso y será aplicado conjuntamente a la partida correspondiente.

- Art. 7.** Los documentos de rebajas en el cobro de impuestos, tasas, etc., se deducirán del correspondiente rubro de ingresos y solo se aplicará el valor líquido a las respectivas partidas de ingresos.
- Art. 8.** Cuando existen recaudaciones anteriores a la emisión del Título de Crédito, el Tesorero conferirá recibos provisionales en formularios autorizados por el Director Financiero.
- Art. 9.** Como Política de Fortalecimiento Institucional, se mejoró la organización con el siguiente Departamento:
- ✓ El Departamento de Avalúos y Catastros, será responsable del a planificación, coordinación y emisión de los catastros Urbanos y Rurales del cantón Cotacachi.
 - ✓ El Responsable de Catastros, será responsable de la oportuna formulación de los Catastros.
 - ✓ El Responsable de Avalúos será responsable del avalúo de los catastros formulados, los mismos que serán aprobados por el Concejo Municipal.
 - ✓ Con esta aprobación el Responsable de Rentas, será el responsable de la emisión de Títulos de Crédito.
- Art. 10.** El Tesorero será responsable pecuniariamente por la falta de envíos de boletines diarios de Caja a Contabilidad.
- Art. 11.** Los cajeros liquidarán diariamente su cuenta ante el responsable de las cajas; sobre la base de la liquidación se elaborará los Boletines de Caja, cuyos depósitos de dinero se harán diariamente.

DISPOSICIONES GENERALES DE LOS EGRESOS

- Art. 12.** El Clasificador Presupuestario de Ingresos y de Gastos del Sector Público Codificado, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial No. 2, del 30 de enero del 2004. Se aplicará en todas las etapas del ciclo presupuestario.
- Art. 13.** Para los efectos de la Contabilidad, las cuentas y subcuentas de egresos se establecerán con sujeción a cada uno de los Programas y Partidas del Presupuesto Municipal.
- Art. 14.** El Director Financiero informará mensualmente al Alcalde sobre el estado de las partidas, a fin de que las órdenes de pago se expidieran sobre las bases de las disponibilidades de los respectivos rubros presupuestarios.
- Art. 15.** No se consideran total o inmediatamente disponibles las partidas de egresos si no hay relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos trimestrales, determinados de conformidad con la Ley. En caso de insuficiencia de fondos, el Concejo resolverá la prioridad del gasto, con ajustes a las disposiciones legales pertinentes.
- Art. 16.** Los egresos relacionados con las Juntas Parroquiales, serán definidos en la medida que las Juntas Parroquiales rurales, reciban por parte del Estado la asignación correspondiente.

- Art. 17.** Todos los pagos los efectuará el Tesorero, mediante el Sistema de Pagos Interbancarios nominales, a favor del interesado o su representante legal, mediante comprobante o vales debidamente numerados.
- Art. 18.** Es responsable de la ejecución de todos y cada uno de los programas indicados en el Presupuesto General, someterán a consideración del Alcalde un calendario de ejecución del respectivo programa y de las necesidades de recursos, detallados por cuatrimestres, dentro de los cuatro primeros días de cada cuatrimestre.
- Art. 19.** Dentro de los ocho primeros días de cada cuatrimestre, el Alcalde y Director Financiero con la información de los responsables de cada dirección, procederán a fijar los cupos de gastos para cada uno de los programas, de conformidad con las disponibilidades de los fondos y con la efectividad de las recaudaciones.
- Art. 20.** Para establecer compromisos de gastos o de realizar gastos efectivos, será indispensable que exista la respectiva asignación.
- Art. 21.** Toda orden de pago deberá ser autorizada y revisada por el Director Financiero, sin cuyo requisito no podrán ser pagados por el Tesorero Municipal.
- Art. 22.** El Alcalde, Funcionario o cualquier otra persona que ordene el uso indebido de fondos, será responsable personal y pecuniariamente.
- Art. 23.** Los ingresos por concepto de fondos ajenos, serán depositados por el Tesorero Municipal diariamente en el Banco Central, los cuales serán entregados mensualmente a sus respectivos beneficiarios. El Tesorero Municipal que no cumpla con la presente disposición será pecuniariamente responsable por el monto de dichos fondos.
- Art. 24.** El Alcalde, Funcionario o cualquier otra persona que ordene disponer los fondos ajenos, será responsable personal y pecuniariamente por el monto total de los fondos ajenos utilizados indebidamente.
- Art. 25.** Los servicios ocasionales se revisarán de acuerdo a lo que establece la Ley.
- Art. 26.** Ningún empleado podrá ganar un sueldo mayor que el que recibe el responsable de la oficina correspondiente.
- Art. 27.** El Tesorero será directamente responsable del movimiento de recaudación de la Tesorería, exigiendo severidad en el cobro de recaudaciones que está directamente bajo su control.

Además organizará el sistema de recaudaciones y se interesará en el trámite de coactiva.

Además ordenará se sellen las respectivas cartas recaudadas. Los saldos de especies que se hallan a su cargo, las recaudaciones que se realicen fuera de las dependencias municipales por personas naturales o jurídicas a porcentaje, se sujetarán a los contratos que se suscriban para el efecto.

- Art. 28.** La aplicación de las escalas de remuneraciones se las realiza de conformidad con la nueva Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y

Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, publicada en el Registro Oficial No. 184 del 6 de Octubre del año 2003 y su Reglamento, actualizaciones R.O. No. 118 del 5 de Octubre del 2005 y 287 del 8 de Junio del 2006 y resoluciones de SENRES, además del Contrato Colectivo y Ordenanza, respectivamente.

- Art. 29.** Todo contrato o nombramiento, previo a comprometer el gasto, debe constar con la asignación presupuestaria y la aplicación del debido proceso, determinado en la LOSCCA y su reglamento.
- Art. 30.** El Mandato Constituyente 2, determina en el Art. 8, las liquidaciones e indemnizaciones a que tienen derecho los funcionarios y servidores públicos, por supresión de partida, renuncia voluntaria o retiro voluntario, se acojan a la jubilación.
- Art. 31.** La Remuneración Unificada del Señor Alcalde se fija en la cantidad de USD. 3,200.00.
- Art. 32.** La valoración de las RUM para el nivel directo según los grados, se establece de acuerdo a la Escala de Valoración, que reglamenta el nivel del rol del Gobierno Municipal de Santa Ana de Cotacachi y las modificaciones que se realicen en reformas.
- Art. 33.** Los comprobantes de pago serán firmados por el beneficiario; previa la revisión y firma del Director Financiero y Contador General, sin estos requisitos no podrán ser cancelados por el Tesorero Municipal.
- Art. 34.** El Tesorero Municipal antes de efectuar el pago, verificará que al vale se adjunte la adquisición del bien o servicio, mediante la respectiva orden de ingreso, debidamente legalizada por el Señor Bodeguero Municipal y Funcionario responsable.
- Art. 35.** Todo comprobante de pago se sujetará a los procedimientos internos, establecidos por la Municipalidad.
- Art. 36.** La adquisición de bienes y servicios se formularán exclusivamente en el Departamento Administrativo, para ser ingresados en la página WEB "Compras Públicas" del Gobierno Nacional.
- Art. 37.** El Bodeguero Municipal llevará control diario de los ingresos y egresos de todos los materiales adquiridos por el Municipio, con determinación para la obra por la cual se ha adquirido.
- Art. 38.** Los viáticos a pagar a las Autoridades, Concejales, Funcionarios, Servidores y Trabajadores de la Entidad, estarán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Gobierno Municipal de Santa Ana de Cotacachi.
- Art. 39.** Los funcionarios y empleados que manejen especies valoradas o valores monetarios, rendirán la respectiva caución, previa al desempeño de sus cargos, responsabilizándose de este requisito ante el Conejo Municipal.

- Art. 40.** Las devoluciones de impuestos indebidamente cobrados que ordene el Concejo Municipal o el Señor Alcalde, se aplicarán a la misma partida que originó el ingreso, previo al trámite respectivo.
- Art. 41.** Si en cualquier momento en el transcurso del Ejercicio Financiero, se produce un déficit, el Concejo Municipal deberá dictar las disposiciones del caso, para limitar temporalmente los gastos que fueren urgentes, no proveyéndose si no de los indispensables, para atender los gastos de administración y de servicio público.
- Art. 42.** La Dirección Financiera reportará al Señor Alcalde, sobre los saldos asignados de ingresos y asignaciones de gastos, utilizando para ello los datos que sobre los ingresos, gastos y saldos que deberá remitir la Tesorería.
- Art. 43.** El Señor Alcalde podrá ordenar gastos en cada Programa, de conformidad con la Ley y a la Ordenanza de Presupuesto.
- Art. 44.** Las obras solo podrán efectuarse cuando existan los estudios correspondientes por parte de Planificación.
- Art. 45.** El Funcionario de la Dirección encargado de la elaboración de los roles de pago, planillas, aportes, fondos de reserva, etc., de los Funcionarios, Trabajadores y Servidores Municipales, será responsable personal y pecuniariamente de incurrir en mora en la presentación oportuna y que da lugar al cobro de multas y más sanciones por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- Art. 46.** Esquema de la administración financiera en su parte práctica. La Administración Financiera en la parte práctica comprende dos procesos:
- Proceso Recaudatorio; para efectivizar los ingresos presupuestarios.
 - Proceso de Gastos; para hacer efectivo el gasto presupuestario.

1. Proceso Recaudatorio tiene los siguientes pasos:

- 1.1. Práctica de los avalúos de la materia imponible.
- 1.2. En base a los avalúos se formularán los catastros y registros.
- 1.3. De conformidad con los catastros y registros se expiden los Títulos de Crédito y Especies Valoradas. Luego de expedir los Títulos de Crédito y Especies Valoradas, se registrará y entregará a la Tesorería Municipal, listo para ser efectivizados.
- 1.4. Antes de ser efectivizados los Títulos de Crédito y Especies Valoradas, deberán ser legalizados por parte de las Autoridades que la Ley señala.
- 1.5. Las actividades inherentes al punto 1.1, debe ejecutar la Oficina de Rentas y Avalúos. Las actividades de los puntos 1.2 y 1.3, deben ejecutar en la Oficina de Rentas y Avalúos, por todos los conceptos, ninguna otra oficina debe expedir Títulos de crédito o Especies. Las actividades del punto 1.4 están a cargo de la Dirección Financiera. Tesorería efectiviza los Títulos de Crédito y Especies Valoradas, reportará diariamente mediante el Boletín de Ingresos a Contabilidad.
- 1.6. Se contabiliza por el Sistema de Contabilidad Gubernamental por partida doble.

2. Proceso del Gasto

El proceso de gastos mediante el sistema denominado "Asignaciones", es el siguiente:

- 2.1 Una vez que el Presupuesto ha sido declarado vigente, el Señor Alcalde con la colaboración de los Funcionarios de la Dirección Financiera (Director Financiero, Contador General y Tesorero) y Administrador General, formularán las asignaciones Cuatrimestrales de gastos, para los Programas Presupuestarios a ejecutarse en el cuatrimestre, las asignaciones fijarán el nivel de partidas en los Boletines respectivos de asignaciones (Uno por cada Programa).
- 2.2 Formulados los cupos el Señor Alcalde, juntamente con el Director Financiero lo aprobará.
- 2.3 Aprobadas las asignaciones se proceden a comprometer el gasto en base y hasta el límite establecido en la asignación; la Oficina de Contabilidad registrará las asignaciones.
- 2.4 Cuando se realice el gasto, necesariamente se acompañará los comprobantes que le amparen (planillas, roles, etc.) sobre la base de éstos comprobantes se expedirán los valores correspondientes; la expedición estará a cargo exclusivamente del Director Financiero. Los roles de sueldos, jornales y planillas para el IESS, se formularán en Contabilidad. Las diferentes dependencias suministrarán los datos necesarios.

